



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 6 de enero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 5/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00030452-9/2022, la Res. CM N° 1/2018, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Cdora. Gabriela Mónica Serra, DNI N° 14.886.863, Legajo N° 1061, presenta su renuncia a partir del 31 de enero 2023, al cargo de Secretaria Judicial, responsable de la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por Res. Presidencia N° 76/2003 fue designada como Directora de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura.

Que la Cdora. Gabriela Mónica Serra, expresa en su renuncia “...fin de presentar mi renuncia al cargo de Secretaria Judicial, responsable de la Dirección General de Programación y Administración Contable, a partir del 31 de enero del 2023...”.

Que la Sra. Clara Valdez, Secretaria de Administración General y Presupuesto, toma conocimiento y presta su conformidad a la renuncia presentada en su carácter de superior jerárquico de la Cdora. Serra.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Autoridad de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública la Cdora. Gabriela Serra no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Al respecto cabe destacar que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020” y “Anual 2021”. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelida a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022). A tal efecto se remite el certificado correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, inc. k), Anexo X de la Res. Presidencia N° 1285/15 (modif. por Res. Presidencia N° 796/17).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la Cdora. Gabriela Mónica Serra, DNI N° 14.886.863, Legajo N° 1061, al cargo de Secretaria Judicial, responsable de la Dirección General de Programación y Administración Contable, a partir del día 31 de enero de 2023.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la Cdora. Gabriela Mónica Serra, Legajo N° 1061, a efectos de presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial a que, en caso de corresponder, proceda a gestionar con la Cdora. Gabriela Mónica Serra la firma del Convenio correspondiente al pago del anticipo estipulado en el Art. 11 de la Ley N° 24018 y luego a la Dirección de Relaciones de Empleo a efectos de liquidar el mencionado anticipo.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 5/2023